INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-26-2025

Objeto: ***Mantenimiento preventivo de desfibriladores y suministros de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los DEA de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos***.

Modalidad: Contratación de Mínima cuantía -en virtud de lo previsto en el artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5° del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015- y el decreto 1860 de 2021, se documentaron los Estudios previos adelantados para contratar la: ***Mantenimiento preventivo de desfibriladores y suministros de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los DEA de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos*.**

Publicado en www.colombiacompra.gov.co

MEDELLIN - COLOMBIA

JUNIO DE 2026

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE: serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA: de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.3. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

NOTA 1: tenga en cuenta que su propuesta la debe enviar mediante la plataforma del SECOP II dentro del plazo y el horario establecido en el Cronograma de la Invitación.

NOTA 2: es responsabilidad del proponente verificar, en la plataforma SECOP II, la publicación de los diferentes documentos resultantes del proceso de Invitación Pública y de cuya atención dependa o no, la continuidad en el proceso de selección.

***CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

1.4. OBJETO: "***Mantenimiento preventivo de desfibriladores y suministros de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los DEA de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos***".

1.4.1. Alcance del objeto: El alcance del objeto estará definido por las especificaciones técnicas consagradas en el numeral 1.4 del estudio previo.

1.5. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los desfibriladores externos automáticos (DEA) de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la propuesta presentada y las recomendaciones del fabricante.
2. Realizar las actividades de diagnóstico, inspección, limpieza técnica, verificación funcional, revisión de baterías, electrodos, software, alarmas, gabinete y demás componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos DEA.
3. Garantizar que los elementos, repuestos e insumos suministrados sean nuevos, originales o compatibles certificados, de excelente calidad y aptos para el funcionamiento seguro de los equipos biomédicos.
4. Entregar los bienes y/o servicios en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando la reposición inmediata de aquellos elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.
5. Contar con personal técnico y/o profesional capacitado e idóneo para la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento preventivo de equipos biomédicos y desfibriladores externos automáticos.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Designar un enlace o responsable técnico para la coordinación de las actividades contractuales, atención de requerimientos y seguimiento permanente con la supervisión del contrato.
7. Realizar las pruebas funcionales necesarias que permitan verificar la operatividad y correcto estado de los desfibriladores intervenidos.
8. Presentar informe técnico de mantenimiento por cada equipo intervenido, indicando actividades ejecutadas, estado general del equipo, observaciones técnicas, recomendaciones y registro fotográfico cuando aplique.
9. Garantizar que durante la ejecución del contrato se mantenga la operatividad y disponibilidad de los DEA instalados en las diferentes sedes y unidades de información de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos.
10. Suministrar los consumibles, accesorios y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento de los DEA, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
11. Ejecutar las actividades de mantenimiento dentro de los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, evitando interrupciones prolongadas en la disponibilidad de los equipos.
12. Garantizar que las actividades de mantenimiento realizadas no afecten la configuración, integridad, funcionalidad ni condiciones de seguridad eléctrica y biomédica de los equipos.
13. Cumplir con las normas técnicas, de seguridad industrial, bioseguridad y manejo de equipos biomédicos aplicables durante la ejecución del contrato.
14. Facturar oportunamente los bienes y servicios efectivamente prestados, conforme a los lineamientos administrativos y financieros establecidos por la Entidad.
15. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los precios ofertados y aprobados por la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.

11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar).

12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.

15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**: los servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
42000000 - equipo médico, Accesorios y Suministros	42170000 - productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172100 - productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172100 - desfibrilador externo automatizado aed o paletas duras
73000000 servicios de producción industrial y manufactura	73150000 servicios de apoyo a la fabricación	73152100 servicios de mantenimiento y reparación de equipo manufactura	73152108 servicios de mantenimiento y reparación de equipo eléctricos

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000 – Servicios de Salud	85160000 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	85161500 - Reparación de equipo médico o quirúrgico.	85161502 mantenimiento o reparación de equipo médico menor

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima en la suma total de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS IVA INCLUIDO ($25.956.600).

El valor del contrato podrá suscribirse hasta por la suma del presupuesto oficial. El Supervisor del Contrato, de acuerdo con las necesidades, podrá solicitar las cantidades requeridas de acuerdo con lo las previsto en el pliego de condiciones, ajustándose al valor contratado y de acuerdo con la Guía inicial de precios del proceso

1.7.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems una sola vez):

La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.536.997) IVA incluido, excluido o exento según corresponda (la cual corresponde a la sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez).

El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez) en moneda oficial colombiana.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

1.7.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem.

El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

1.7.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.

Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.

Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

1.7.4. Justificación de la asignación del Presupuesto oficial:

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

Objeto: Mantenimiento preventivo de desfibriladores y suministros de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los DEA de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos.									
ESTUDIO DE MERCADO									
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**IMAGEN DE REFERENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1 IVA INCLUIDO**	**COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO**	**COTIZACIÓN 3 IVA INCLUIDO**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLIDO**
1	Mantenimiento de desfibrilador	Mantenimiento preventivo de desfibriladores "ipad intelligent public access" (según lo indicado por fabricante y el decreto 4725 del 2005). Realizar mantenimiento preventivo de los DEA: •La limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas. •Limpieza externa (cables incluidos). •Verificación de voltajes de alimentación. •Lubricación y ajustes. •Inventario de marca modelo y seriales. •Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas. •Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de •Operación y visto bueno. •El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe •Contemplar mano de obra y transporte y por separado el costo de los repuestos.		Unidad (APROXIMADAMENTE 12 UNIDADES)	1	$ 89.250	$ 357.000	$ 163.744	$ 203.331
2	Revisión y su ministro de Bateria para gabinete	Bateria para gabinete Voltaje Nominal: 12V Capacidad Nominal (índice de 20 horas): 1,2 Ah Revisión del voltaje (que este acorde y no hayan variaciones) Dimensiones: Largo: 98+/- 2mm Ancho: 45 +/- 2 mm Altura: 52 +/- 2mm Peso aproximado: 0,50 kg (1.10lbs) +/-5%	N/A	Unidad (SUJETO A REVISIÓN)	1	$ 174.930	$ 226.100	$ 219.555	$ 206.862
3	Bateria para el Desfibrilador	Product Name Battery 12V 4.2Ah for defibrillator IPAD NF1200 - Aucun fabricant - Reference IPAD Model Original Technology Lithium Voltage 12.00 V Capacitance 4.20 A/h Weight 0.330 kg Suitable for Durée de vie: 5 ans ou 200 chocs NF1200 NF1201 COLSON DEF-I COLSON AUTO DEF.	N/A	Unidad (APROXIMADAMENTE 5 UNIDADES)	1	$ 2.701.300	$ 1.654.100	$ 2.153.900	$ 2.169.767
4	Electrodos para DEA Pediátrico	Electrodos de desfibrilador autoadhesivo, desechable y no polarizado pediátrico. - Duración del electrodo igual o superior a dos (2) años. - Nivel de energía aplicada Pediátrica 55J - 140J. - Tiempo de Análisis igual o menor a 20 segundos. - Tiempo de descarga igual o menor a 10 segundos. - Sensibilidad FV/TV >99,5%. Largo del cable: 1.5 m	N/A	Unidad (APROXIMADAMENTE 12 UNIDADES)	1	$ 517.650	$ 511.700	$ 421.260	$ 483.537
5	Zona Cardio protegida	Kit de señalización internacional de pared autoadhesiva y sello de Zona Cardioprotegida. Tamaño: 1.70 cms de alto x 70 cms de ancho El tamaño puede variar de 5 cms a 8 cms mas o menos	N/A	Unidad (APROXIMADAMENTE 12 UNIDADES)	1		$ 535.500	$ 411.502	$ 473.501
TOTAL						$ 3.483.130	$ 3.284.400	$ 3.369.961	$ 3.536.997

NOTA: Es importante destacar que se solicitaron 6 cotizaciones a los siguientes correos, de los cuales solo 3 fueron compartidas por las entidades.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

ventas@inghospitalaria.com
biomedica@hospimedicos.com
ventas@bidforcep.com
administracion@gemicolombia.com
notificacionescrrsoluciones@gmail.com
gerencia@haulandgroup.com

1.8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo a los rubros presupuestales 21202020080402 y 2320202008040201, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS IVA INCLUIDO ($25.956.600).

CDP # 258 (05/06/2026)

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
GENERAL BPP	2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	$ 25.956.600

1.9. PLAZO DEL CONTRATO: A partir de la legalización del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2026.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio indicado por la supervisión.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín en las siguientes Bibliotecas Públicas:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave, San Javier	Calle 42 C N° 95-50
Biblioteca Público Barrial La Floresta	Carrera 86 # 46 – 55 Medellín
Parque Biblioteca Gabriel García Márquez, Doce de Octubre	Carrera 80 N. 104-04
Parque Biblioteca Tomás Carrasquilla, La Quintana	Cr 80 82-60
Parque Biblioteca Belén	Carrera 76 # 18 A 19. Belén San Bernardo.
Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo, Guayabal	Carrera 65 #14-115
Parque Biblioteca León de Greiff, La Ladera	Calle 59A # 36-30
Parque Biblioteca José Horacio Betancur, San Antonio de Prado	Calle 50 E Sur 75 A – 94, vereda El Vergel
Parque Biblioteca Fernando Botero, San Cristóbal	Carrera 131 No. 62-15
Parque Biblioteca Nuevo Occidente Lusitania	Carrera 109 A # 63 B – 321
Casa de la Literatura San German	Calle 63 #75 – 86 Barrio San Germán, sector Tierra Firme
Parque Biblioteca Santo Domingo	Calle 107 A CR 33 B -107 (INTERIOR 100)

.

1.11. FORMA DE PAGO: Pagos parciales IVA incluido, previa entrega de los productos requeridos, luego de presentación de la factura electrónica a crédito, a través de la plataforma de la entidad al

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN y con los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría..

1.12. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, con ocasión del trámite de este Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno o a la Dirección General de la Biblioteca.

1.13. PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO: la Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá prorrogar el plazo de la Invitación Pública, publicando la respectiva adenda hasta el día antes de su cierre, por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando la BPP lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011; en concordancia con lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

1.14. MULTAS: en el evento de presentarse mora, no suscripción del acta de inicio por parte del contratista, o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA de conformidad con lo previsto en la presente invitación, podrá LA BIBLIOTECA apremiar al CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato imponiéndole multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta por un plazo de diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. En este evento se cumplirá el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.16. ADENDAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1082, la modificación de la presente invitación publica se realizará mediante Adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo del contenido del cronograma.

1.17. GARANTÍAS (ESTUDIO DE RIESGOS): El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

En qué consisten las garantías contractuales: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

Riesgos que cubre:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza y características, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la firma adjudicataria y/o el cumplimiento en contratos anteriores, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO 2

CALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

2.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

2.2. PARTICIPANTES:

2.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

2.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

2.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

2.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el Proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario conforme a la FORMATO 4 - FICHA TÉCNICA y/o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS definidas; así como de conformidad con el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA, según las condiciones establecidas en el proceso de contratación.

La Carta de presentación debe suscribirla el Representante legal de la persona jurídica Proponente o por el Representante de la Forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

2.3.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

2.3.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

2.3.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

2.3.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

2.3.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el cual la expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

2.3.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

2.3.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal

2.3.9. Declaración juramentada de No Multas, No Sanciones (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

2.3.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal

2.3.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

2.3.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

2.3.13. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar y suscribir el Compromiso Anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

2.3.14. Certificado de inhabilidades sexuales, del representante legal y/o persona natural: el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

2.3.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2.3.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

2.3.17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Deberá diligenciar el documento de conformidad con el formato 5.

2.4. EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

2.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME: Mediante la presentación de máximo tres (3) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

2.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono celular y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.

- Certificar que tiene la Capacidad Técnica (recurso humano, técnico, tecnológico y otros) necesaria para cumplir cabalmente con el objeto contractual, según su alcance, ítems y especificaciones, y obligaciones requeridas por la Entidad. Dicha certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal.

- El proponente debe aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes de un profesional titulado o tecnólogo en electrónica, eléctrica, y áreas afines con experiencia de mínimo 4 años.

- Ficha técnica: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

2.8. Propuesta Técnico - Económica: El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CAPÍTULO 3
OTROS ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR

3.1. RESERVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2° y 3°, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. De otro lado, el Artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Biblioteca se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reserva a determinada información o documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español. Aclarando que la Biblioteca, se reserva el derecho de su verificación, si lo considera pertinente.

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La validez de la Oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En caso de que el contratista se niegue a legalizar la carta de aceptación la Entidad procederá con el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.

3.4. VISITAS:

Durante el desarrollo de la verificación de precio y de los requisitos habilitantes y hasta antes de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación, la Biblioteca podrá realizar cualquier tipo de indagación o visitas técnicas a las sedes de los proponentes, con el fin de confrontar la veracidad de la información suministrada, u otra información complementaria.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO 4

VERIFICACIÓN DE MENOR PRECIO Y DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la recepción de las ofertas, se elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente Invitación, con el objeto de establecer cuál es la oferta con el menor precio. Establecida la oferta con el precio más bajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

En el evento en que el Proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad contempladas en la Ley 1150 de 2007, en la ley 2069 de 2020 y en el decreto reglamentario 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes al Proponente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente.
El Informe Consolidado de propuestas económicas y de verificación de los requisitos habilitantes, será publicado en la página Web de Colombia compra eficiente (SECOP 2), de acuerdo a la información incluida en el Cronograma.

4.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública (Decreto 1082 de 2015).

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La Propuesta Económica será diligenciada de conformidad con el Formato 2. La oferta debe ser total, los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos, fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

4.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se entenderá que hay empate entre propuestas, cuando presenten un idéntico precio de Oferta Económica para cada una de las Actividades ofertadas del único Ítem, o para la sumatoria o total de las mismas; en caso de empate a menor precio la Entidad aplicará los criterios de desempate consagrados en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

4.5. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 (EL CUAL AMPLIA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO).

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO 5

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el valor total de la Oferta económica supere el valor del Presupuesto oficial y/o de la Guía inicial de precio, según sea el caso.

2) Cuando no se ofrezcan los bienes y/o servicios conforme las Especificaciones técnicas establecidas; y/o de acuerdo con el FORMATO 2 publicado por la Entidad. Y/o no cumpla con los requisitos establecidos en los Estudios previos, sus documentos de estructura, y en la Invitación pública.

3) Cuando la Oferta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

4) Cuando no se presenten los documentos requeridos como subsanables y/o las explicaciones solicitadas, dentro del término concedido por la Entidad, en caso de ser necesario.

5) Cuando no cumplan con la duración exigida para las Personas Jurídicas, o con la Trayectoria de Actividad Comercial para las personas naturales comerciantes, fijadas en el numeral 2.2.1. de esta Invitación.

6) Cuando el objeto social o la actividad mercantil, según el caso, no sea congruente con el objeto del proceso de selección o no cumpla con el requisito puntual al respecto del documento de Invitación Pública; exigencia que aplica para las personas naturales comerciantes, para las personas jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.

7) Si durante la Verificación del Precio y de los Requisitos Habilitantes, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.

8) Cuando no se acredite paz y salvo o soporte de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.9. de este documento.

9) Cuando el proponente incurra en alguna de las causales de inhabilidad y/o cuente con prohibición para contratar, de conformidad con las diferentes verificaciones de antecedentes y/o similares, ante la PGN, CGR, Policía Nacional, MINTIC, según lo solicitado en este Invitación, de conformidad con la normativa.

10) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Invitación Pública.

11) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación Pública.

12) Quien incurra en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.

13) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

14) Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha, lugar y hora fijada para el cierre del proceso; y/o no sea allegada mediante la plataforma SECOP II, link del proceso de contratación.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

15) La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; y ley 1150 de 2007).

16) La aplicabilidad de las causales anteriores procederá, de acuerdo a lo prescrito por las citadas Reglas de Subsanabilidad y las prescripciones de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normativas aplicables.

FORMATOS Y ANEXO

Los Proponentes deberán diligenciar y suscribir los FORMATOS y el ANEXO que se incluyen a continuación, y lo harán de conformidad con su tipo de persona, natural o jurídica, y con las particularidades de su naturaleza jurídica, y la información con la que cuenten al respecto.

Así mismo, deberán diligenciar y/o suscribir, según sea el caso, los siguientes:

FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA.
FORMATO 4 - FICHA TÉCNICA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

Autorizó:

KAROL VIVIANA RAMOS NUÑEZ
Director General (E)
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Elaboró: Tatiana Alzate Muñoz – Abogada Contratista, Proceso de Gestión Jurídica Tatiana Alzate

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMATO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel con membrete)

Ciudad y fechaSeñores
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
Medellín

El suscrito___, identificado con el documento de identificación _____ número _____ actuando en nombre propio, o en calidad de _____ de _____ con NIT _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación Pública y demás documentos del proceso de contratación de Mínima cuantía **No. IP-54-2025** cuyo objeto es: **"*Suministro del servicio de jardinería para la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos*"**.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a suscribir el Contrato correspondiente y/o a aceptarlo de manera electrónica, mediante la plataforma SECOP II, y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación Pública y en mi Oferta.

Declaro así mismo, que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegaré a conformarse, mediante aceptación de la oferta mercantil, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive, mediante aceptación de la oferta mercantil.
3. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública y acepto todos los requisitos contenidos en ella.
4. Ni el suscrito, ni la sociedad que represento, si es del caso, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
5. El suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en las fechas indicadas, los bienes y/o servicios objeto de la Invitación Pública, de acuerdo con las condiciones allí fijadas.
6. Conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Invitación Pública.
7. La presente oferta no tiene información reservada *
8. Autorizo expresamente a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tengo vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que me comprometo a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Adicionales, incluidas en los sub numerales del numeral 2.3.5.1. de este Pliego de condiciones.
12. Que acepto que la Biblioteca se reserva la facultad de realizar la corrección aritmética de los Subtotales y el Total de la Propuesta Inicial de Precio, al momento de Verificación de las Propuestas Económicas, antes de IVA y/o después de él, según el caso.
13. Que acepto ser notificado por medio de correo electrónico de conformidad con la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior, suscribo esta Carta de Presentación de la Oferta, de la siguiente manera:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Proponente Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

Nombre:

C.C. o NIT:

Correo electrónico:

Establecimiento de Comercio:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Firma Proponente:

2. Proponente Persona Jurídica:

Nombre:

NIT:

Correo electrónico Empresa:

Dirección Empresa:

Teléfono Empresa:

Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Celular:

Firma Representante legal:

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMATO 3
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(Utilice papel con membrete)

Ciudad y fechaSeñores
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
Medellín

Por la presente certifico, que la firma que represento se encuentra a Paz y salvo por todo concepto de pago de los Aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales y de Contratación de Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de compensación Familiar, a la fecha y por los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normativa aplicable.

Cordialmente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal **(anexando copia de su Documento de identidad, Tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de la Junta Central de Contadores)** cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o lo tenga inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal; o de no ser así, por el Representante Legal del Proponente; o por la Persona natural Proponente, en calidad de empleadora, no obligada a tener Revisor fiscal.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMATO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO MULTAS, NO SANCIONES
(Utilice papel con membrete)

Ciudad y fechaSeñores
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
Medellín

Asunto: **Declaración de multas y/o sanciones.**

Yo, _____, identificado con el documento de identificación _____ número _____ actuando en nombre propio, o en calidad de _____ de _____ con NIT _____, declaro bajo gravedad de juramento, que en calidad de Contratista y/o la Firma que represento, no he (ha) sido objeto de MULTAS y/o SANCIONES a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública No. IP-54-2024.

Se indica, además, que no se tiene pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

Cordialmente,

Nombre del Proponente:

C.C. o NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Firma del Proponente o del Representante Legal:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, adelanta un proceso de Mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "***Suministro del servicio de jardinería para la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos"***.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Biblioteca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección. El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente Selección no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FIRMA REPRESENTATE LEGAL o PERSONA NATURAL PROPONENTE.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación